



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000700-2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, **17 DIC 2025**

VISTO: La Solicitud de Registro de Doc. N° 1895688, de fecha 09 de agosto del 2024, Solicitud de Registro de Doc. N° 1928189, de fecha 12 de setiembre del 2024, Informe N° 123-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORH-UECP-KTGR, de fecha 16 de setiembre del 2024, Informe N° 125-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 26 de setiembre del 2024, Informe N° 309-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMM, de fecha 27 de setiembre del 2024, Informe N° 218-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 03 de octubre del 2024, Informe N° 162-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 22 de noviembre del 2024, Informe N° 000200-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-CLMR, de fecha 26 de diciembre del 2024, Informe N° 045-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 03 de febrero del 2025, Informe N° 013-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 21 de febrero del 2025, Informe N° 074-025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT., de fecha 21 de febrero del 2025, Informe N° 280-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 11 de abril del 2025, Informe N° 041-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 14 de abril del 2025, Memorando N° 565-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 28 de abril del 2025, Informe N° 083-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH, de fecha 14 de mayo del 2025, Informe N° 053-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 19 de mayo del 2025, Memorando N° 223-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 22 de mayo del 2025, Informe N° 0559-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 12 de junio del 2025, Informe N° 135-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 28 de octubre del 2025 e Informe N° 1311-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 02 de diciembre del 2025, sobre autorización de ordenamiento de cargo, para el cambio de ubicación de cargo del Cuadro Para Asignación de Personal, en torno a la reubicación de cargos solicitado por los servidores **Consuelo Carolina Avalos Reyes** y **José Luis Bancos Fúnez**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, las Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa, en asuntos de



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000700 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, **17 DIC 2025**

su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Solicitud de Registro de Doc. N° 1895688, de fecha 09 de agosto del 2024, la servidora **CONSUELO CAROLINA AVALOS REYES**, solicita cambio de ubicación de cargo del Cuadro para Asignación de Personal; alegando que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00427-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, se le reincorporó en el cargo estructural de Secretaria II (Código T2-05707-2, del Cuadro Para Asignación de Personal) en la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante Solicitud de Registro de Doc. N° 1928189, de fecha 12 de setiembre del 2024, el servidor **JOSE LUIS BANCES FUNEZ**, solicita cambio de ubicación de cargo del Cuadro para Asignación de Personal; alegando que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00427-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, se le reincorporó en el cargo estructural de Técnico Administrativo I (Código T1-05-675-1, del Cuadro Para Asignación de Personal) en la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, el artículo 117° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula el derecho de petición administrativa en favor de los administrados, conforme lo establece el numeral 117.1 **“Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2° inciso 20) de la Constitución Política del Estado”**. Asimismo, el numeral 117.3 establece que: **“Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal”**.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, establece y precisa las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000700 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, **17 DIC 2025**

Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 5.1 del ítem 5 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) es el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, el subnumeral 5.2.2 del numeral 5.2 del ítem 5 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH señala que, el/la Titular de la Entidad es responsable, entre otros, de aprobar el reordenamiento de cargos anual del CAP Provisional, siempre que el CAP Provisional a reordenar cuente con opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir);

Que, asimismo, el subnumeral 5.4.1 del numeral 5.4 del ítem 5 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH establece que, la propuesta de CAP Provisional de la entidad debe contener los cargos y las posiciones bajo los regímenes laborales del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Fomento del Empleo; y las carreras especiales en situación de ocupado; así como los que se proyectan crear en virtud a alguno de los supuestos establecidos en la Directiva y/o bajo la clasificación de Empleado de Confianza (EC) en situación de previsto;

Que, el inciso 6.4.1.1 del numeral 6.4 del ítem 6 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH señala los supuestos permitidos para la actualización del CAP, en tanto que el inciso 6.4.1.3 del mismo instrumento normativo establece taxativamente que, ningún ajuste realizado en el marco del inciso 6.4.1.1 puede modificar el total de cargos y posiciones del CAP Provisional aprobado y, que la actualización del CAP Provisional no implica en ningún caso la eliminación de cargos en situación de ocupado, salvo que hubieran devenido en situación de previsto en el transcurso del tiempo;

Que, en torno a lo solicitado, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha informado con respecto al cambio de ubicación de los servidores Consuelo Carolina Avalos Reyes y José Luis Bances Funez, indicando que se requiere la conformidad de la Oficina de Secretaría General Regional y la Sub Gerencia de Programación de Inversiones modificada con ORDENANZA REGIONAL N° 010-2017-GOB.REG.TUMBES-CR-CD como Oficina de



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000700 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, **17 DIC 2025**

Programación Multianual de Inversiones; toda vez, que dichas oficinas tienen cargos previstos según el Cuadro Para Asignación de Personal, para proceder con el reordenamiento de cargos por reubicación de los referidos servidores antes mencionados, y para ello, se debe contar con la autorización del titular de la entidad.

Que, en la propuesta de ubicación de los servidores antes mencionados, vemos que el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, da la conformidad respectiva para el desplazamiento de la servidora Consuelo Carolina Avalos Reyes para que labore en dicha oficina; de igual forma el Jefe de la Oficina de Secretaría General Regional, expresa su conformidad para que el servidor José Luis Bancés Funez sea cambiado y desarrolle funciones en la referida Oficina, conforme es de verse del INFORME N° 309-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-OPMI-CMMM, de fecha 27 de setiembre del 2024 y el INFORME N° 218-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGR-SG, de fecha 03 de octubre del 2024.

Que, la solicitud de reordenamiento de cargo de los servidores nombrados **CONSUELO CAROLINA AVALOS REYES** y **JOSE LUIS BANCÉS FUNEZ**, sobre el cambio de ubicación de cargo del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) como Secretaria II y Técnico Administrativo I, respectivamente, está autorizado por el titular del Gobierno Regional de Tumbes, conforme es de verse del Memorando N° 223-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 22 de mayo del 2025; por estas consideraciones debe procederse a emitir el acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 162-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 22 de noviembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Opina técnicamente que para proceder al reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación Personal Provisional, por reubicación de los servidores **CONSUELO CAROLINA AVALOS REYES** y **JOSE LUIS BANCÉS FUNEZ**, se debe contar con la autorización del titular de la entidad, siendo factible realizarlos por contar con la normativa legal emitida por SERVIR.

Que, mediante Informe N° 000200-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-CLMR, de fecha 26 de diciembre del 2024, emitido por la Técnico Administrativo I de la Unidad de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos, en la cual se pronuncia sobre lo solicitado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; indicando que mediante Memorando N° 074-2017/GB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 16 de agosto del 2017, a la servidora **CONSUELO CAROLINA AVALOS REYES**, pasó a laborar en calidad de apoyo a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; con respecto al servidor nombrado **JOSE LUIS BANCÉS FUNEZ**,



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000700 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, **17 DIC 2025**

se ha mantenido en su plaza de origen de Técnico Administrativo I de la Procuraduría Pública Regional; así mismo señala que de la revisión efectuada en CAP, de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, en la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, modificada con Ordenanza Regional N° 010 como Oficina de Programación Multianual de Inversiones, no se encuentra la previsión de la Plaza de Secretaria II; y que existe una plaza prevista de Técnico Administrativo I en la Oficina de Secretaría General Regional.

Que, mediante Informe N° 053-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 19 de mayo del 2025, la Gerencia General Regional solicita al Gobernador Regional, **AUTORIZACION** correspondiente, para atender la solicitud de Reordenamiento de Cargo de los trabajadores nombrados **CONSUELO CAROLINA AVALOS REYES** y **JOSE LUIS BANCES FUNEZ**, de acuerdo a la Opinión Legal del Informe N° 280-2025/GOB.REG.TUMBES.GGR-ORAJ de fecha 11 de abril del 2025, con la finalidad de que la Oficina de Recursos Humanos continúe con el trámite respectivo en cumplimiento del marco legal vigente.

Que, mediante Informe N° 0559-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 12 de junio del 2025, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, se pronuncia con respecto a la solicitud de reordenamiento de cargo de los servidores nombrados **CONSUELO CAROLINA AVALOS REYES** y **JOSE LUIS BANCES FUNEZ**, autorizado por la Gobernación Regional, evaluando lo solicitado, y para ello, alcanza **PROPUESTA** de reordenamiento autorizado por la Gobernación Regional, por lo que solicita que el presente se remita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, proceda a evaluar y emitir su opinión correspondiente.

Que, mediante Informe N° 135-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 28 de octubre del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, se pronuncia con respecto a la emisión del Informe N° 0559-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR-J, de fecha 12 de junio del 2025 emitido por la Unidad de Remuneraciones, haciendo una extensiva enumeración de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, que aprueba la **ELABORACION DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL**; **concluyendo: 1) Que se debe emitir el acto resolutivo correspondiente de desplazamiento de personal** de los servidores nombrados **CONSUELO CAROLINA AVALOS REYES** y **JOSE LUIS BANCES FUNES** en las Unidades Orgánicas: Oficina de Programación Multianual de Inversiones OPMI y la Unidad Orgánica Secretaría General Regional, respectivamente, por contar con la autorización del Gobernador Regional; **2) DISPONER** a la Oficina Regional de Administración para que a través de la Oficina



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000700 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 17 DIC 2025

de Recursos Humanos, proceda al reordenamiento de cargos como resultados del DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL de los servidores en mención.

Que, mediante Informe N° 1311-2025(GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 02 de diciembre del 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite OPINION en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Que, el reordenamiento de cargos en torno a la reubicación de cargos solicitados por los administrados Consuelo Carolina Avalos Reyes y José Luis Bances Funez, que está proponiendo la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional debe ser debidamente autorizado por el titular de la entidad, con la finalidad de que la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración, proceda al reordenamiento de cargo, en coordinación con la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y se pueda atender lo solicitado por los recurrentes; teniéndose en cuenta las normas técnicas y procedimiento de observancia obligatoria contenidas en la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH.

"SEGUNDO.- Se **RECOMIENDA**, que la estructura que se proponga del reordenamiento de cargos, debe ser elaborada sobre la base de la estructura aprobada en el ROF y el CAP Provisional".

Por las consideraciones expuestas, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Racionalización, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del GOBIERNO REGIONAL TUMBES.

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867 – LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el desplazamiento de personal de los servidores nombrados **CONSUELO CAROLINA AVALOS REYES** y **JOSE LUIS BANCES FUNES** en las Unidades Orgánicas: Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), y Secretaría General Regional, respectivamente, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

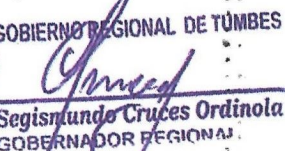
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°000700 -2025/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 17 DIC 2025

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina Regional de Administración para que, a través de la Oficina de Recursos Humanos, proceda al Reordenamiento de Cargos de los servidores nombrados **CONSUELO CAROLINA AVALOS REYES** y **JOSE LUIS BANCES FUNEZ**, como resultado del desplazamiento de personal mencionado en el Artículo anterior, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución, con conocimiento de los interesados, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Informática para su publicación en la página web del portal de transparencia del Gobierno Regional Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL